

BASES DEL CONCURSO FOTOGRÁFICO DE CARNAVALES

1. La Comisión de Cultura del Ayuntamiento de Andoain convoca un concurso fotográfico para completar el cartel anunciador y la portada del programa de los carnavales del año 2026.
 2. El concurso es de ámbito local y podrán participar en él las personas mayores de 14 años que residan, estudien o trabajen en Andoain.
 - 3.- **El tema será el Carnaval de Andoain** y en cuanto a su contenido e idea, los trabajos deberán ser originales.
 4. Las fotografías deberán ser tomadas en los carnavales de Andoain y deberán ser inéditas. **No se admitirá ningún mensaje de ningún tipo de violencia, ni política, ni expresiones que potencien la discriminación sexual, ni racial.** El Ayuntamiento de Andoain se reserva el derecho de excluir del concurso las fotografías que contengan elementos ofensivos.
 - 5.- **Tamaño.** 60 cm. de altura y 42 cm. de ancho, debiendo de presentar el diseño en estas medidas o proporcionado a estas medidas.
 - 6.- Los trabajos deberán presentarse en formato digital, bien en un soporte (CD, pendrive, ...) en Bastero Kulturgunea, bien por email en la dirección Kultura@andoain.eus. El trabajo deberá ir acompañado de un archivo con el lema o título de la obra y los nombres y apellidos, dirección y número de teléfono del autor.
 - 7.- **El plazo de presentación de los trabajos finalizará el lunes, 24 de marzo de 2025.**
 8. Las fotografías pueden ser transformadas tanto mediante procesado básico como mediante procesado desarrollado (por ejemplo, procesado zonal). Los archivos serán inferiores a 8 MG. Cada participante podrá presentar un máximo de 4 trabajos en blanco y negro o en color
 9. El Jurado estará compuesto por un miembro de la Comisión de Cultura y dos artistas, críticos o profesionales, y su decisión será inapelable. El acuerdo se dará a conocer a través de la prensa, así como el día y la hora de la entrega de los premios.
 10. Se establece un único premio de **350 euros** en bonos (*) para el trabajo con las características más idóneas a juicio del jurado. No obstante, el Jurado podrá declarar desierto el concurso cuando considere que ninguno de los trabajos presentados posee la calidad suficiente para ser premiado.
- * Para utilizar en los comercios de la asociación SALKIN de Andoain**
11. El trabajo premiado será propiedad del Ayuntamiento de Andoain y tendrá derecho a cuantas reproducciones desee. En este caso el autor no tendrá derecho a reclamación alguna y no podrán percibir cantidad alguna distinta a la ya percibida. El Ayuntamiento se reserva la facultad de utilizar dichas reproducciones en las obras de publicidad que estime oportunas y el derecho a realizar en el soporte correspondiente las adaptaciones de diseño que se consideren necesarias.
 12. Las fotografías que participen en el concurso no pertenecerán al Ayuntamiento de Andoain. Los conservarán en su archivo y el participante acepta que el Ayuntamiento de Andoain podrá utilizarlos citando el nombre del autor.
 13. Con su participación, el autor reconoce ser responsable de la fotografía enviada y de su contenido. Por tanto, cada participante será el único responsable de todas las reclamaciones que puedan producirse con el fin de negar los derechos de un tercero, incluida la propiedad legal e intelectual ilimitada y los derechos de imagen. Por tanto, el participante en el concurso se compromete a dejar sin perjuicio al Ayuntamiento de Andoain.
 14. Los datos facilitados por los participantes formarán parte de un fichero del Ayuntamiento de Andoain. El Ayuntamiento de Andoain informa que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable al efecto, el autor o autora puede, en cualquier momento, ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Para ello, deberá remitir una solicitud al Ayuntamiento de Andoain, indicando dicha solicitud y adjuntando una copia del documento de identidad.
 15. Participar en este concurso supone la aceptación de estas bases.